

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5137242

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163.338

SANTIAGO, 19/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Sheyla del Rosario VILLANUEVA VENTURA nacida el 08/10/1994 en Peru, pasaporte ordinario C104137; y Harumy Sayuri VILLANUEVA VENTURA nacida el 31/12/2009 en Peru, pasaporte ordinario C104138, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Sheyla del Rosario VILLANUEVA VENTURA de nacionalidad PERUANA una multa total de 0,86 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$125.182 / (ciento veinticinco mil ciento ochenta y dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Harumy Sayuri VILLANUEVA VENTURA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/fcb
[9501-7] 19/12/2014
correl: 34.586

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

